



CUT: 259801-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0001-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, 07 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 259801 - 2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, organizado por José Carlos Elías Silva, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por transferencia parcial de predio ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N.° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Jefatural N.° 354-2024-ANA, se incorporan los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 al artículo 23° Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, numeral 23.8 establece que, la ALA declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua, y mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restantes;

Que, mediante Resolución Administrativa N.° 0399-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09 de septiembre de 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios – riego a favor de Elías Vilcherres, José Encarnación, para el predio con U.C 19911 de 1,04237 ha con un volumen de hasta 17 845,81 m³/año, predio

ubicado en el bloque de riego N.º 48 Pedregal, con código PMBP-05-B48, de la Comisión de Regantes Puyuntalá, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 286-2009-ANA-ALAMPB, modificada con Resolución Directoral N.º 2412-2017-ANA-AAA.JZ-V, se asignó al Bloque de riego Pedregal - Cura Mori, con código PMBP-05-B021, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Puyuntalá, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura Clase A, un volumen de hasta 19,53 hm³ para un área bajo riego de 1 076,83 ha;

Que, a través de la solicitud del visto, el administrado solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia uso de agua superficial por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola con unidad catastral N.º 19911 de 1,0437 ha;

Qué, el área técnica de esta Administración Local del Agua, mediante informe técnico N.º 0241-2024-ANA-AAA.ALA.MBP/JSCZ, concluyó que:

- El administrado solicita extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola con unidad catastral 19911.
- El predio en evaluación se ubica en el bloque de riego Pedregal – Cura Mori, de código PMBP-05-B021, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Puyuntalá de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura Clase A.
- El predio con unidad catastral 19911, cuenta con licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N.º 0399-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09 de septiembre de 2005, a favor Elías Vilcherres, José Encarnación, para el riego del predio con U.C 19911 de 1,04237 ha, la misma que será distribuida de manera proporcional, correspondiéndole José Carlos Elías Silva el área bajo riego de 0,521 ha, quedando el área remanente de 0,521 ha., a favor del titular de la licencia de uso de agua.
- El administrado cumple con la presentación de toda la documentación para que se realice la Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial del predio agrícola y modificación del área y volumen.

Que, contando con la opinión del área técnica y en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa Resolución Administrativa N° 0399-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09 de septiembre de 2005, a favor de Elías Vilcherres, José Encarnación, para el predio con U.C 19911, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la citada resolución.

ARTÍCULO 2º. - Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola a favor de José Carlos Elías Silva, para el riego del predio S/CC por un área bajo riego de 0,521 ha, y a José Encarnación Elías Vilcherres, para el riego del predio con U.C. 19911 por un área de 0,521 ha, con agua proveniente del Embalse Poechos y río Piura, a

través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Biaggio Arbulú; L1 Puyuntalá; L2 Comas; L3 Los Cocos; L4 Granado; L5 Yovera, ubicados dentro del Bloque de Riego Pedregal – Cura Mori código PMBP-05-B021, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Puyuntalá, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Catacaos y Cura Mori, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres | DNI | Nombre del Predio | Código Catastral | CentroidesCoordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur) | | Área Bajo Riego (ha) | Volumen máximo anual de agua superficial a otorgar hasta(m3) |
|------------------------------------|----------|-------------------|------------------|---|-----------|----------------------|--|
| | | | | Este (m) | Norte (m) | | |
| Elías Silva, José Carlos | 02814221 | El Granado | S/CC | 536 362 | 9 412 548 | 0,521 | 9 450 |
| Elías Vilcherres, José Encarnación | 02698645 | | 19911 | 536 407 | 9 412 654 | 0,521 | 9 450 |

Con un volumen máximo anual de agua superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:

| PREDIO (cc) | Volumen mensual en m ³ | | | | | | | | | | | | Volumen Anual (m3/año) |
|-------------|-----------------------------------|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-----|-----|-----|------------------------|
| | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | |
| S/CC | 632 | 560 | 632 | 572 | 465 | 1 397 | 1 079 | 1 383 | 1 264 | 811 | 417 | 238 | 9 450 |
| 19911 | 632 | 560 | 632 | 572 | 465 | 1 397 | 1 079 | 1 383 | 1 264 | 811 | 417 | 238 | 9 450 |

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, la presente resolución a José Carlos Elías Silva, José Encarnación Elías Vilcherres, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Puyuntalá, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura clase A; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DANY RAFAEL JAIME DE LA CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA